

**Pago de vacaciones del personal destajista
de la Dirección de Suministros.**

*El Senado y Cámara de Diputados
de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY

Art. 1° Apruébase el decreto 24.981 dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de abril de 1947, por el que se autorizó la inversión de la cantidad de catorce mil doscientos cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 14.205,83 $\frac{m}{n}$), tomándose los fondos de las rentas generales del ejercicio 1947, con destino a la liquidación de las vacaciones pagas que corresponden al personal destajista de la Dirección de Suministros, a razón de diez (10) días para cada uno de ellos, por el año 1946.

Art. 2° Autorízase al Poder Ejecutivo a liquidar en el corriente año, las vacaciones pagas del personal destajista de la Dirección de Suministros, correspondientes al año 1947, a razón de diez (10) días cada uno, por un total de diez mil novecientos sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (\$ 10.963,58 $\frac{m}{n}$).

Los fondos para el cumplimiento de este artículo se tomarán de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.	JOSÉ L. PASSERINI.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, setiembre 10 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, páginas 326 y 378 (mayo 20 de 1948). Expídese la Comisión, página 1056 (julio 15 de 1948). Moción de preferencia y aprobación en general y particular, páginas 1232, 1270 y 1295 (julio 29 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, página 907 (agosto 19 de 1948). Expídese la Comisión, página 1022 (agosto 26 de 1948). Sanción definitiva, página 1164 (setiembre 2 de 1948).